



Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 04 DE 2022

I. PARTES CONTRATANTES

Entre EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, identificada con NIT. 899.999.737-9, representado para efectos del contrato por ADOLFO RAFAEL FERNANDEZ LAGUNA, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.422.836 expedida en Bogotá D.C, mayor de edad, domiciliado en Medellín, y DIEGO ALBERTO SEPULVEDA ARGAEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 15.403.243 expedida en Antioquia – Antioquia, mayor de edad, domiciliado en Medellín, en su calidad de Delegados Departamentales, nombrados mediante Resolución 8243 del 04 de abril de 2022 y Resolución 3028 de fecha 31 de marzo de 2020, respectivamente, posesionados mediante actas de fecha 07 de abril de 2022 y 1 de abril de 2020, respectivamente, cargo para el cual tomaron posesión el 07 de abril de 2022 y 1 de abril de 2020, respectivamente, según consta en el Acta de la misma fecha, facultados para suscribir el presente documento de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución No. 1970 del 9 de junio de 2003, modificada por la Resolución No. 16840 del 9 de diciembre de 2014, por la cual el Representante Legal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los facultó para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, hasta por una cuantía de ciento cincuenta (150) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y quienes en adelante se denominará EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA y RICOVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S., identificado con Nit. 901401112-6, firma legalmente constituida según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de Medellín par Antioquia, Representada Legalmente por el señor JOSE OMAR RICO VASQUEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 75.074.260 de Manizales, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA.

II. CONSIDERACIONES- CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

1 En materia contractual y de ordenación del gasto, El Fondo Rotatorio de la Registrador Nacional del Estado Civil, conforme lo dispuesto en Resolución 847 del 09 de diciembre de 2014 y a cada circunscripción, estará a cargo de delegados departamentales y registradores distritales; 2. Que la Delegación Departamental de Antioquia requiere realizar mantenimiento y reparación (incluido todos los insumos y repuestos necesarios para dejar en funcionamiento) los aires acondicionados de las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil en Antioquia, con el fin de optimizar su funcionamiento y de reducir posibles fallas, además se deben realizar todas las reparaciones y cambio de partes cuando se requiera. 3. Que conforme a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, el Fondo Rotatorio llevó a cabo la Invitación Pública No. 04 de 2022 - FRR. 4. Que la Invitación Pública No. 04 de 2022 - FRR se publicó en el SECOP II el día 06 de mayo de 2022. 5. Que el día 12 de mayo de 2022, al cierre de la Invitación Pública No. 04 de 2022 - FRR, se recibieron, mediante la plataforma SECOP II, ocho (8) propuestas de I Y C EBENEZER, CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, RICOVA INGENIERIA Y SERCIOS, REFRIAMBIENTAL, CIMA, CLINE, TERMEC LTDA y SIAV GESTION SAS. 6. Que los delegados departamentales, analizaron los informes de evaluación presentados por los Comités Evaluadores. 7. Que en consecuencia, el 19 de mayo de 2022, atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someterse en sus actuaciones de ley los delegados



Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 04 DE 2022

departamentales, en su calidad de Ordenadores del Gasto acogieron los informes de evaluación y adjudicaron la Invitación Pública N° 04 de 2022 - FRR, a **RICOVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.**, por valor de **TRECE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/L (\$13.125.700) M/L**, incluido IVA para el mantenimiento y reparación (incluido todos los insumos y repuestos necesarios para dejar en funcionamiento) los aires acondicionados de las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil en Antioquia. **8.** Que **EL CONTRATISTA** con la firma del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000, 734 de 2002 y 1474 de 2011. Siendo así las partes acuerdan:

III OBJETO Y ALCANCE AL OBJETO

3.1 OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento y reparación, incluido todos los insumos y repuestos necesarios para dejar en funcionamiento los aires acondicionados de las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil en Antioquia.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado existentes en la Delegación Departamental de Antioquia y sedes de la Registraduría Nacional en el Departamento, con el fin de optimizar su funcionamiento y de reducir posibles fallas, además se deben realizar todas las reparaciones, cambio de partes cuando se requiera y suministro de insumos necesarios para garantizar el pleno funcionamiento de los equipos objeto de mantenimientos.

A continuación, se relaciona las referencias de los equipos de aire acondicionado existentes en la Delegación Departamental de Antioquia, y demás sedes de la Entidad en el Departamento.

MARCA	TIPO	TR O POTENCIA
HACEB	Mini Split	24000 btu
HACEB	Mini Split	18000 btu
HACEB	Mini Split	12000 btu
LG	Mini Split	18000 btu
LG	Mini Split	12000 btu
LG	Mini Split	24000 btu
SAMSUNG	Mini Split	12000 btu
WESTING HOUSE	Mini Split	24000 btu
	Piso Techo	60.000 btu



Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 04 DE 2022

Respecto a las cantidades por localización se tiene la siguiente información:

REFERENCIAS	CANTIDAD
Mini Split de 12.000, 18.000 y 24.000 BTU en Medellín y área metropolitana	27
Piso Techo de 60.000 BTU. En Medellín y área metropolitana	3
Mini Split de 12.000, 18.000 y 24.000 Btu URABA ANTIOQUEÑO	15

IV OBLIGACIONES

4.1 OBLIGACIONES ESENCIALES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá garantizar que durante el desarrollo del contrato se llevará a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado ubicados en las sedes del Departamento de Antioquia, para lo cual proporcionará el personal especializado, los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas en el estudio previo y en la minuta del contrato.

La prestación del servicio de mantenimiento preventivo debe hacerse para los equipos que se encuentren en funcionamiento, el mantenimiento correctivo debe hacerse cuando sea requerido dentro del término de ejecución del contrato, o en aquellos casos donde por las condiciones del equipo se requiera este tipo de mantenimiento, si para dicho mantenimiento se requiere suministro de repuestos el contratista deberá proveerlos, así mismo debe asegurar la reparación del equipo dentro de los dos (3) días hábiles siguientes a la fecha en que sea reportada la novedad.

El mantenimiento de los equipos deberá realizarse dentro de las instalaciones de la Entidad, para lo cual, de ser necesario un funcionario designado por el supervisor del contrato acompañará a los técnicos del contratista para supervisar el mantenimiento. Si el contratista requiere retirar el equipo de las instalaciones de la Entidad para su mantenimiento deberá solicitarlo por escrito al supervisor del contrato indicando las razones de fuerza mayor por las que hace el requerimiento, para que el supervisor del contrato pueda evaluar el caso y de considerarlo justificado, autorice la salida del equipo.

El contratista previa aprobación por parte del supervisor del contrato deberá suministrar todos los repuestos y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del equipo, los cuales deberán ser nuevos, originales, y libres de imperfecciones.

Luego de realizado el mantenimiento, el técnico de la firma contratista deberá emitir una orden de

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 04 DE 2022

servicio en la que se describirá de manera precisa y detallada los trabajos preventivos o correctivos realizados.

Los gastos de transporte del personal ajeno a la entidad deben correr por cuenta del proveedor y no deben generar ningún costo adicional para la misma.

El personal técnico que preste el servicio de mantenimiento debe estar afiliado al sistema de seguridad social y riesgos profesionales, deberán contar con el certificado en alturas; así mismo deberá usar la indumentaria necesaria para su protección (botas, guantes, gafas).

4.2 Mantenimiento preventivo

El servicio de mantenimiento preventivo consiste en que el personal técnico calificado suministrado por el contratista realizará en los equipos objeto del contrato, entre otras, las siguientes actividades:

ITEM	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO
1	Lavado o reemplazo de filtros de aire
2	Peinado de serpentín evaporador (Si se requiere)
3	Limpieza de bandejas de drenaje
4	Limpieza de tapas de equipos
5	Limpieza de browser
6	Lubricación general
7	Revisión y ajuste tensión de correas (si aplica)
8	Ajuste de tortillería de ensamble
9	Verificación de válvulas solenoides
10	Revisión de motores eléctricos
11	Revisión y ajuste de elementos eléctricos
12	Lectura de voltaje y amperaje motor
13	Lectura de las temperaturas en evaporador
14	Lavado del serpentín evaporador
15	Verificación de la operación del termostato
16	Revisión del sistema de expansión
	Condensadora
1	Revisión de las rejillas protectoras de los ventiladores
2	Lavado del serpentín condensador
3	Peinado de serpentín condensador
4	Revisión de las presiones de refrigerante
5	Revisión de la mirilla de líquido (si aplica)



Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 04 DE 2022

ITEM	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO
6	Revisión de motor de condensación
7	lectura de voltaje y amperaje motor, compresor
8	Toma de lectura de las temperaturas del condensador
9	Revisión y funcionamiento del compresor
10	Revisión de las tuberías de refrigeración
11	Revisión del filtro secador (si aplica)
12	Ajuste de tortillería de ensamble
13	Lubricación general
14	Revisión de los presostatos alta baja
15	Revisión y ajuste de elementos eléctricos
	Conducto de aire
1	Revisión de los conductos estado y aislamiento
2	Revisión de fugas de aire
3	Revisión y limpieza de difusores
4	Revisión y limpieza de rejillas
5	Revisión de los soportes de los conductos
6	Toma de la velocidad de salida del aire
7	limpieza de difusores desmonte (previa cotización)

Previo al inicio del contrato el contratista y el supervisor del contrato deberán acordar el cronograma general de los mantenimientos preventivos donde se indicarán los días establecidos para desarrollar los servicios solicitados. El Contratista debe efectuar un diagnóstico previo a la ejecución del mantenimiento el cual será avalado por el supervisor del contrato.

El servicio del mantenimiento preventivo será prestado en horas hábiles de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. en las fechas acordadas al inicio del contrato. En caso de que por causas de fuerza mayor se haga necesario modificar alguna de las fechas programadas, la parte interesada notificará a la otra por lo menos dos (2) días antes del hecho y la visita de mantenimiento preventivo se podrá reprogramar, como máximo, dentro de la semana siguiente en el horario convenido de lunes a viernes.

Los objetivos del mantenimiento se alcanzan por medio de un programa de actividades básicas donde se realizan limpiezas generales, revisión, evaluación y mejoramiento de desempeño, eliminación de ruidos ajenos al funcionamiento habitual, toma y evaluación de datos físicos, con una frecuencia predeterminada, que comparados con datos determinados para condiciones normales de operación dan la pauta para establecer la condición real del equipo. Lo anterior enmarcado en el cumplimiento de los siguientes objetivos básicos:



Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 04 DE 2022

- ✓ Mantener los equipos en adecuadas y mejores condiciones de servicio.
- ✓ Reducir el índice de mantenibilidad por daño en accesorios y repuestos mediante el seguimiento apropiado a cada componente del equipo.
- ✓ Disminuir la carencia del servicio de las diferentes dependencias por fallas, imprevistas y/o catastróficas.
- ✓ Distribución uniforme de las actividades de mantenimiento mediante un programa acorde con las necesidades de cada uno de los diferentes equipos instalados.

• Frecuencia de los Trabajos

El mantenimiento preventivo de los equipos se realizará por lo menos 1 vez por el término de ejecución del contrato y de acuerdo con las necesidades que presenten hasta agotar el presupuesto.

En desarrollo del mantenimiento de los equipos de aire acondicionado tipo mini split de la Delegación Departamental de Antioquia, y demás sedes de la Registraduría en el departamento, se ejecutará de acuerdo con el listado mínimo de actividades a realizar a cada equipo para garantizar el buen funcionamiento.

Nota: Como una actividad que forma parte del servicio de mantenimiento, una vez ejecutadas las actividades debe hacerse la limpieza de los cuartos de máquinas, placas y plataformas donde operen los equipos; dichos sitios deben quedar totalmente limpios y libres de obstáculos que en algún momento pueden convertirse en causas de accidentalidad.

2.4.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se realizará como labor complementaria al mantenimiento preventivo y consiste en reparar cualquier anomalía que presenten los equipos de aire acondicionado, incluyendo desde cambiar tornillería hasta compresores y/o tarjetas electrónicas.

Para lo anterior se contará con una bolsa de repuestos en la cual se incluyan aquellos elementos que pueden presentar desgastes por uso, y que no hacen parte del mantenimiento preventivo, por lo cual todos los repuestos suministrados deberán contar con una garantía mínima de un (1) año que correrá a partir de la respectiva instalación del repuesto. Los repuestos que no se encuentren en la bolsa de repuestos y que se llegasen a necesitar durante la ejecución del contrato deberán ser cotizados y aprobados por la supervisión del contrato.

Se prestará el servicio de mantenimiento correctivo con el fin de efectuar las reparaciones necesarias y cambio de repuestos deteriorados de acuerdo con revisión efectuada y al diagnóstico técnico, sin interferir con las actividades programadas para el mantenimiento preventivo, este mantenimiento se debe realizar bajo las siguientes condiciones:

- ✓ Se deberá prestar un servicio de emergencia, de lunes a viernes durante la ejecución del



Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 04 DE 2022

contrato.

- ✓ El número de visitas por razones de mantenimiento correctivo será ilimitado acorde a los requerimientos que el supervisor del contrato efectuó.
- ✓ El contratista realizará el mantenimiento correctivo y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción de la solicitud realizada por el Supervisor designado para el contrato, quien informará telefónicamente cuando se presente una falla o a través de correo electrónico.
- ✓ Si la falla no puede ser superada en la primera visita, el contratista dispondrá los desplazamientos que sean necesarios y reemplazará, previa autorización del supervisor del contrato, las partes defectuosas hasta reponer la operatividad normal.
- ✓ Cuando se requiere realizar el cambio de partes tales como: generador, motor (Reparación general, válvulas, inyectores, pistones culatas), parte eléctrica (transferencia), entre otros; el contratista, previamente presentará la cotización de estos para que el Supervisor del contrato designado por la Entidad apruebe el suministro e instalación de estos.
- ✓ Los elementos aprobados para cambio deberán ser piezas nuevas, originales y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante del equipo.
- ✓ Cuando el daño requiera el traslado del equipo o parte de este al taller para su reparación este se debe realizar previa aprobación del supervisor del contrato.

Como referencia a continuación se relacionan algunas actividades que deben incluirse o tener en cuenta en la propuesta:

ITEM	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO
1	Cambio de browser
2	Cambio de capacitores, arranque y marcha
3	Cambio de compresor
4	Cambio de motor condensadora
5	Cambio de motor manejadora
6	Cambio de termostato
7	Corrección fuga de refrigeración
8	Corrección fuga sistema drenaje
9	Desmonte para desincruste del equipo
10	Instalación de presostato de alta y baja
11	Instalación de rejillas, difusores, etc.
12	Instalación de temporizador
13	Pintura partes afectadas por corrosión
14	Reparación de tramos de ductería afectadas
15	Instalación Fan Relay + transformador + termostato
16	Cambio de cables calcinados
17	Restauración de aislamientos térmicos

Delegación Departamental de Antioquia
Calle 48 No. 42 – 41 PBX (054) 2162727 Ext. 2109 – código postal 050016 – Medellín
www.registraduria.gov.co



Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 04 DE 2022

ITEM	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO
18	Cambio y reparación de tablero eléctrico según el requerimiento
19	Cambio y reparación de cableado de la acometida eléctrica según requerimiento

La bolsa de repuestos estará conformada por los siguientes elementos:

BOLSA DE REPUESTOS
COMPRESOR MINISPLIT DE 24,000BTU
COMPRESOR MINISPLIT DE 12,000BTU
MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA MINI SPLIT 24,000 BTU
TARJETA ELECTRONICA
PIPETA REFRIGERANTE R-410 X 25 LBS
PIPETA REFRIGERANTE R-22 X 30LBS

Todos los repuestos sin excepción alguna deben ser nuevos, de marcas originales, no genéricas y con garantía mínima de un (1) año.

Nota 1: Se aclara que en caso de existir saldo durante la ejecución a causa del no requerimiento de repuestos considerados dentro de la bolsa de repuestos. Este monto podrá ser utilizado para la ejecución de ítems no contemplados en la estructuración del presupuesto inicial y que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual; cada una de las nuevas actividades deben estar incluidas en un acta de aprobación de ítems nuevos acompañada por sus respectivas cotizaciones, con la correspondiente justificación. Las actividades nuevas serán acordadas entre el supervisor y el contratista contará con el visto bueno del ordenador del gasto y se deberá suscribir el respectivo "OTROSI", y la novedad y la novedad contractual a que haya lugar, sin el cual no se podrá iniciar su ejecución.

Nota 2: Una vez terminado cada mantenimiento correctivo, el contratista deberá entregar un informe por escrito con la descripción de las actividades ejecutadas y las recomendaciones en las que se indiquen los cuidados que se deben tener para garantizar el buen funcionamiento de los equipos de aire acondicionado objeto de este tipo de mantenimiento, a fin de prevenir que se vuelva a presentar la situación que condujo a este tipo de mantenimiento.

V. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, el estudio previo y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y la ley. 2. Atender las observaciones



Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 04 DE 2022

que el supervisor le formule dentro del marco del contrato. **3.** Constituir la garantía única y presentarla al **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA** para su aprobación, de no presentarse se entenderá desistimiento de este. **4.** Acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la ley 789 de 2002. **5.** Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipo necesarios para la correcta ejecución del contrato. **6.** Cumplir con las normas de seguridad industrial y afiliaciones al sistema de seguridad social y riesgos profesionales de los trabajadores a cargo del contratista. **7.** Cumplir las normas de bioseguridad dictadas por el Gobierno Nacional en época de pandemia **8.** Las demás propias de la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. - EL CONTRATISTA**, con la suscripción del contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y del **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA** para fortalecer la transparencia y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana: **1).** Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2).** Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a el **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA**, con la firma del presente contrato, a retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

5.2 OBLIGACIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA. - a) Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado. **b)** Supervisar, controlar y vigilar la ejecución del contrato. **c)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y de la garantía a que hubiese lugar. **d)** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas y financieras existentes. **e)** Aprobar las garantías correspondientes e informar al supervisor. **f)** Las demás que deriven de la naturaleza del presente contrato.

5.3 TERMINO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución estimado del contrato será de 6 meses y a partir de la legalización del contrato con la aprobación de la garantía única y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir expedición del registro Presupuestal, y/o hasta agotar el presupuesto.

5.4. VALOR DEL CONTRATO. - Para todos los efectos legales el valor del contrato es por valor total del contrato es la suma de **TRECE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/L (\$13.125.700)** moneda corriente, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, discriminado de la siguiente manera:

MANTENIMIENTO	\$6.104.700
BOLSA DE REPUESTO	\$7.021.000
TOTAL	\$13.125.700



Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 04 DE 2022

5.5 FORMA DE PAGO. – El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil efectuará pagos mensuales a la presentación de la respectiva factura, previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Factura cambiaria, debidamente diligenciada
- ✓ Certificado de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato
- ✓ Constancia de pago de aportes parafiscales

Los pagos estarán sujetos a los trámites administrativos de la Entidad.

VI. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

6.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. – **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2022, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7022 del 13 de abril de 2022.

6.2 LIQUIDACIÓN: Las partes acuerdan que se procederá a liquidar el presente contrato de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y la Ley 80 de 1993.

6.3 SUPERVISIÓN. - **LA REGISTRADURÍA** ejercerá la supervisión del contrato, a través de los delegados Departamentales, quienes deberá cumplir las funciones de la supervisión establecidas en la Resolución No. 5253 del 20 de junio de 2016, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como las siguientes: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado **EL CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Expedir el certificado de recibo a satisfacción definitivo del servicio. **7)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al **CONTRATISTA**, deberán realizarse **POR ESCRITO**. **8)** Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Así como en la normatividad vigente que regule la supervisión en materia de contratación estatal.

6.4 PENAL PECUNIARIA: -En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **LA REGISTRADURÍA** podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de **EL CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, debido al contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera



Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 04 DE 2022

posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA REGISTRADURÍA de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

6.5 MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de estas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En el evento en que **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA** impusiere al **CONTRATISTA** multa, de conformidad con lo establecido en esta cláusula, deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 y 2.2.4.2.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO:** **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA** para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no existieren saldos a favor de **EL CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA** las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito del título ejecutivo.

6.6 APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL. - El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Dirección General del Tesoro y se cobrará en la forma establecida por la ley.

6.7 SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

6.8 GARANTÍA ÚNICA: **EL CONTRATISTA** deberá constituir las garantías descritas en la plataforma transaccional del SECOP II. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro de los términos estipulados en el contrato ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado sin la autorización del **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA**. **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente hasta la liquidación del presente contrato, la garantía de cumplimiento a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si **EL CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA** y a cargo de **EL CONTRATISTA**, quien por la firma del contrato autoriza expresamente a el **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En el evento de reclamaciones que presente la Entidad, la Compañía de Seguros no puede oponerse alegando la



Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 04 DE 2022

conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía de cumplimiento del contrato deberá tener una vigencia mínima hasta la liquidación de este de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

6.9 INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

6.10 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio el **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

6.11 NATURALEZA DEL CONTRATO. - Este contrato es de naturaleza estatal, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

6.12 CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita del **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA**.

6.13 PERFECCIONAMIENTO. - Este contrato requiere para su perfeccionamiento, del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

6.14 EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única, acta de inicio y que se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la ley 789 de 2002.

6.15 DOMICILIO. - Para todos los efectos legales se señala la ciudad de Medellín, como domicilio contractual.

6.16 NOTIFICACIÓN. - Para todos los efectos legales se señala que la dirección del contratista CR 75 45 B 07, Medellín.

6.17. ACEPTACIÓN. - Este documento hace parte integral del contrato electrónico de prestación de servicios y se entiende aceptado con la suscripción realizada a través de la plataforma SECOP II.

6.18 DOCUMENTOS. Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios previos y su alcance. **b).** Requerimiento de la Coordinación Mantenimiento y Construcciones. **c).** Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 44221 del 15 de febrero de 2021, expedido por la Coordinación Grupo Presupuesto. **d).** Invitación Pública No. 01 de 2021. **e).** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal del **CONTRATISTA**. **f).** Registro Único Tributario. **g).** Consulta en línea



Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 04 DE 2022

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. **h).** Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República. **i).** Beneficiario cuenta **j).** Consulta en línea de Antecedentes Judiciales Policía Nacional. **k.** Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas-RNMC. **l).** Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato. Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los 20 días del mes de mayo de 2022.



DIEGO ALBERTO SEPÚLVEDA ARGÁEZ

Delegado Departamental del Registrador
Nacional en Antioquia



JOSE OMAR RICO VASQUEZ

Representante RICOVA INGENIERÍA Y
SERVICIOS S.A.S
Contratista



ADOLFO RAFAEL FERNÁNDEZ LAGUNA

Delegado Departamental del Registrador
Nacional en Antioquia

Elaboró: María del Pilar Bernal Garzón / Responsable Administrativa y Financiera Delegación Antioquia.

Delegación Departamental de Antioquia
Calle 48 No. 42 – 41 PBX (054) 2162727 Ext. 2109 – código postal 050016 – Medellín
www.registraduria.gov.co